

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1744/22

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se ha dictado Resolución n.º 662/2022, de fecha 26 de julio, en relación con el expediente número 962/2022, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este municipio tiene competencias en materia de gestión administrativa y de instrucción de expedientes sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial lo que incluye, a su vez, la tramitación de expedientes en dichas materias.

Ante el reciente nombramiento en las funciones de Secretaría Accidental de quien hasta la fecha venía desempeñando las funciones de instrucción y en aras de agilizar la tramitación de los referidos procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial, se entiende oportuno proceder a designar nuevo Instructor.

A tal efecto, dicho nombramiento corresponderá al Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Designar a María Dolores López Jara, funcionaria interina del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para ejercer las funciones de la Instrucción en los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial incoados por este Ayuntamiento, asumiendo así mismo la instrucción de todos aquellos expedientes que se encuentren en curso de tramitación.

Designar a Ana María Ramos Vinuesa, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para ejercer las funciones de la Instrucción en los procedimientos sancionadores incoados por este Ayuntamiento, asumiendo así mismo la instrucción de todos aquellos expedientes que se encuentren en curso de tramitación.

Las funciones de secretaría en los citados expedientes serán desempeñadas por D. Vera Sánchez Garro, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

La presente designación se hará con carácter permanente, revocará cualquier nombramiento previo y surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución a los interesados, sin perjuicio de que pueda ser revocada por Resolución de la Presidencia.



Segundo. Notificar la presente Resolución a las funcionarias arriba citadas, haciéndoles saber que deberán respetar el régimen de abstenciones y recusaciones previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a los funcionarios encargados de la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y de responsabilidad patrimonial a los efectos de que procedan a notificar el nuevo nombramiento de Instructor y Secretario a los interesados.

Cuarto. Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 27 de julio de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.